ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 340

Acorde a lo dispuesto en el requerimiento técnico, el estudio del sector y estudio previo, se procede a realizar análisis de la oferta presentada **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO** para la ejecución del siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

12 DIC 2025

1. ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Ciudad y Fecha	Bucaramanga,
Entidad:	**FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FUNDACIÓN PROGRESA**
Certificado de existencia	**FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FUNDACIÓN PROGRESA** identificada con NIT 900344716-6 inscripción en cámara de comercio del 8 de Marzo de 2010.
Representante Legal:	Representante legal de la FUNDACIÓN – RODRIGO CALA PULIDO
Dirección:	ANILLO VIAL FLORIDABLANCA-GIRON KM 2 176 ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA TORRE 2 OFICINA 234 FLORIDABLANCA - SANTANDER
Teléfono:	3176611674
Valor Total:	El valor total (vigencia 2025 y 2026) de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($237.336.320,00) M/CTE**
Valor aporte Municipio (70%):	**CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($166.135.424) M/CTE**
Valor aporte Entidad (30%):	**SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($71.200.896) M/CTE**
Plazo:	El convenio tendrá un plazo de ejecución aproximado **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026**, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución. Este plazo está autorizado por el acuerdo **No. 043 con fecha del 14 de noviembre del 2025**: *"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones".*

IDONEIDAD: Entendiendo "*Idoneidad "como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin*, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por el Decreto No. 092 de 2017 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera, se evidencia que la **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FUNDACIÓN PROGRESA** cuenta con las cualidades de idoneidad necesarias, identificada con NIT 900344716-6 que conforme a los estatutos son Entidades sin Ánimo de Lucro de carácter privado, con personería jurídica reconocidas e inscritas en cámara de comercio de Bucaramanga.

Respecto de su objeto social, los Estatutos de la **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FUNDACIÓN PROGRESA** en su artículo 5° describe: "*El objeto social de La FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO HUMANO – FUNDACION PROGRESAR es gestionar, administrar, desarrollar y ejecutar proyectos sociales, educativos, culturales, ambientales, alimentarios, psicosociales, humanitarios y empresariales que permitan a sus asociados y poblaciones vulnerables mejorar su calidad de vida. Actividades y proyectos que especialmente permitan intervenir problemáticas de poblaciones vulnerables para mejorar su calidad de vida de modo que puedan insertarse con oportunidades y posibilidades de éxito en los procesos de construcción de capital humano para un país en desarrollo y para el progreso a escala humana de sus habitantes.*"

Por lo anterior, el objeto de la **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FUNDACIÓN PROGRESA** se relaciona directamente con el objeto del convenio a desarrollar, el cual es: **AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. Igualmente, se relaciona con el proyecto denominado **"DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" No. de BPIN 20240680010155"** que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga avanza segura" para la vigencia 2024-2027" LÍNEA ESTRATÉGICA: Territorio seguro que integra; COMPONENTE: Fortalecimiento del buen gobierno.

2. **EXPERIENCIA DE LA FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FUNDACIÓN PROGRESA**; En cumplimiento de su misión altruista ha venido desarrollando su objeto social, a través de los siguientes contratos:

RESULTADOS SATISFACTORIOS (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA):

FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FUNDACIÓN PROGRESA:

La fundación Progresa dentro de su objeto social se ha encargado de ejecutar convenios de asociación en favor de población con discapacidad, con necesidades especiales, así:

EXPERIENCIA:

- 356-2018 con la alcaldía de Bucaramanga cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE REPORTAN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**", en donde se implementaron estrategias de atención a personas con discapacidad, realizando entre otras actividades de fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social y pedagogía. Este contrato se ejecutó en el Municipio de Bucaramanga. **Tiempo de ejecución:** 265 días de calendario escolar vigencia 2019 y 2020. **Valor total:** $ 1.264.139.807

- El contrato CO1.PCCNTR.2863570-GUANE del 23 de septiembre de 2021 celebrado con la Gobernación de Santander, cuyo objeto fue: "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER**", en donde realizó el apoyo pedagógico para la atención de estudiantes en condición de discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. **Tiempo de ejecución:** 3 meses. **Valor:** ($824.026.735,71)

- El contrato 175 del 27 de julio de 2018 celebrado con el Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto fue: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE REPORTAN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**", en donde realizó el apoyo pedagógico para la atención de estudiantes en condición de discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. **Tiempo de ejecución:** 3 meses 27 días. Valor: ($521.566.354)

La ESAL, demuestra con los documentos aportados que cuenta con la experiencia para atender a la población beneficiada con el programa de Discapacidad, de los cuales se concluye el cabal cumplimiento de los objetos contratados. Se observa en los documentos anexados y soportados por la **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FUNDACIÓN PROGRESA**, que tiene reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

El representante legal de la **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO – FUNDACIÓN PROGRESA**, ha declarado expresamente no encontrarse en curso de causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del convenio.

3. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Decreto 092 de 2017 regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las ESALES, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

"VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro de las que trata el Decreto 092 de 2017 se divide en:

- El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos,

contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- La Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad. En ese orden de ideas, se tiene que el Decreto 092 de 2017 regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, como el del presente caso. **ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.**

Los primeros están regulados en el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem.

Para la celebración del presente convenio de asociación, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no estará sujeto a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

En respuesta a la convocatoria realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, se recibe respuesta de la ESAL **FUNDACIÓN PROGRESA**, la cual además de presentar la cotización de los servicios requeridos; manifiesta estar interesado y poder realizar el aporte no inferior al 30% de los recursos en dinero. Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención conforme lo exige el Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 30% por parte de la ESAL del valor del futuro convenio de asociación.

Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de asociación.

Es por esto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad determina que, al contar con la manifestación de compromiso por parte de la ESAL mencionada en marco del Estudio del Sector, es procedente aunar esfuerzos con esta institución sin que medie proceso competitivo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL FUTURO CONVENIO

ÍTEM	ENFOQUE DE ATENCIÓN	No DE CUPOS	PLAZO (En meses)	VALOR UNITARIO CUPO - MES	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
1	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDADES ENTRE 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	40	4	$ 1.483.352	$ 237.336.320
TOTALES					**$ 237.336.320**

El presupuesto oficial del futuro convenio, asciende al valor total (vigencia 2025 y 2026) de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($237.336.320,00) M/CTE.** Incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio. Distribuido de la siguiente manera:

- **APORTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**: El aporte del Municipio asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($166.135.424) M/CTE.** en dinero, equivalente al 70% del valor total del convenio.

- **APORTES DE LA FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO (FUNDACIÓN PROGRESA):** El aporte de la ESAL será la suma de: **SETENTA Y UN**

MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($71.200.896) M/CTE. en dinero, equivalente al 30% del valor total del convenio.

NOTA 1: En caso de que los aportes entregados por el Municipio no se ejecuten y/o sean ejecutados de forma indebida o diferente a lo señalado en el alcance del objeto contractual del presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar restitución de los mismos al Municipio de Bucaramanga.

Este valor está autorizado por el Acuerdo No. 043 con fecha del 14 de noviembre del 2025 que lleva por objeto: ***"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones".***

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

El asociado adjunta documento debidamente firmado, donde manifiesta que suministrará el personal que se relaciona a continuación para la ejecución del objeto contractual el cual debe cumple el perfil y experiencia mínima indicada.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del convenio	1	En psicología, trabajo social, administración de empresas. y/o educación	100%	De mínimo un (01) año en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; y gestión de contratos y proyectos.
Terapia Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	2	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Actividades lúdicas y recreativas	1	Profesional en educación física, recreación y deporte, y/o afines.	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogo.	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Artes plásticas y manualidades	1	Licenciado en educación artística y/o profesional en artes plásticas, y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad

INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL

El asociado suministra certificado firmado por representante legal de la ESAL, donde certifica garantizar sede en el área metropolitana, la cual estará disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia de este.

Para acreditar este requisito aporta certificación donde indica:

- Número mínimo y máximo de cupos atender
- Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio
- El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención
- Numero de baños indicando sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico
- Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género

Previo a la suscripción del acta de inicio, se realizará visita técnica por parte del programa de discapacidad, supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento de las instalaciones a los requerimientos del contrato.

VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:

La ESAL aporta contrato de arrendamiento, donde acredita vínculo con la sede.

USO DE SUELO

El Asociado aporta concepto de uso de suelo compatible vigente de la sede ubicada en la (dirección) calle 33 No. 26-37 cañaveral.

5. PROPUESTA DE LA ENTIDAD:

La ESAL mediante carta del 21 de noviembre de 2025, señaló lo siguiente:

- AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDADES ENTRE 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ÍTEM	ENFOQUE DE ATENCIÓN	No DE CUPOS	PLAZO (En meses)	VALOR UNITARIO CUPO - MES	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTE MUNICIPIO (70%)	APORTE ESAL (30%)
1	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDADES ENTRE 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	40	4	$ 1.483.352,00	$ 237.336.320	$ 166.135.424	$ 71.200.896
TOTALES					**$ 237.336.320**	**$ 166.135.424**	**$ 71.200.896**

NOTA 1: Los valores cotizados deberán incluir IVA (si aplica), todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se señalan las actividades a desarrollar:

PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO EN CUARENTA (40) CUPOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDADES ENTRE 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LO CUAL SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MESES	BENEFICIARIOS
1	Realizar desde las áreas de psicología y trabajo social una entrevista inicial de ingreso formal a los beneficiarios y su red primaria de apoyo y la actualización de datos de los beneficiarios antiguos, que permita la identificación de habilidades, fortalezas, debilidades, competencias e intereses a nivel personal, grupal, social y comunitario.	1	40
2	Realizar la valoración interdisciplinaria a los beneficiarios desde las áreas de, psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social y pedagogía, para definir los niveles de funcionalidad, independencia y autonomía de las personas con discapacidad, beneficiarios del convenio	1	40
3	Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.	1	40
4	Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por meci – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social.	1	40
5	Desde el área de Trabajo Social el contratista deberá : 1)realizar la evaluación socioeconómica y caracterice las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria	1	40

	durante las dos primeras semanas del convenio; 2) Fortalecer el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano de atención desde la familia y la comunidad; 3) Acercar y articular la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Orientar y socializar las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) realizar un (1) encuentro y taller mensual de la Red de apoyo conformada por los familiares de los beneficiarios del convenio desde el área de Trabajo Social y piscología para el intercambio de experiencias promoviendo la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 6) Realizar un seguimiento mensual al proceso individual de cada beneficiario y su familia, mediante visita domiciliaria.		
6	Realizar dos actividades por semana, seleccionadas de manera rotativa entre las siguientes temáticas: • Autocuidado: (higiene personal, rutina de vestimenta, alimentación autónoma etc.) • Autonomía en el hogar: Preparación de alimentos, organización y limpieza etc.) • Manejo del entorno: manejo del dinero, atención a riesgos, • Transporte y movilidad • Comunicación • Hábitos saludables • Habilidades sociales • Manejo de emociones (comunicación, toma de decisiones entre otros) • Deporte y recreación • Seguimiento instrucciones • Artes/música/danza • Manejo del cuerpo (equilibrio, fuerza, etc.)	1	40
7	Realizar dos (2) salidas pedagógicas al mes a sitos culturales, espacios e instituciones públicas, centros comerciales, parques, CAI, centros de salud y hospitales, centros recreativos, parque recrear, entre otros, para fortalecer la ubicación geográfica, reconocimiento de espacios públicos y abiertos al público, desplazamiento dentro del transporte público, interacción social, conocimiento y manejo del dinero; con el acompañamiento del equipo interdisciplinario.	1	40
8	Entregar a cada beneficiario del convenio un kit: plastilina, Un (1) cuaderno cuadriculado de 100 hojas cosido, un (1) lapicero negro y una (1) tula en tela impermeable con logos institucionales de 45 cm x 35 cm con el nombre del programa previa aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo Social.	1	40
9	Entregar a cada beneficiario del convenio Un (1) bastidor de 60 cm x 50 cm, Un (1) juego de siete (7) pinceles para pintura al óleo, cinco (5) tubos de pintura para oleo de 50ml, Una (1) paleta de mezcla de 10 espacios, Un (1) diluyente de 60ml y Un (1) barniz de 60ml.	1	40
10	Entregar a cada beneficiario del convenio Una (1) cerámica y/o bizcocho para pintura a mano de 20 cms de alto, un (1) pliego de lija número 120, cinco (5) tubos de pintura acrílica y una (1) laca en espray de 400ml para terminados.	1	40
11	Proveer a cada beneficiario del convenio un kit de higiene personal con su respectivo estuche que contenga: Un (1) cepillo de dientes, una (1) crema dental de 100 ml, una (1) seda dental, una (1) peinilla, un (1) jabón líquido para cuerpo de 400 ml y una (1) toalla de manos de 50 cm x 35 cm.	1	40
12	Brindar atención y acompañamiento psicológico a las familias y cuidadores familiares cuando lo requieran.	1	40
13	Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a los beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención 3 horas por jornada, 3 veces por semana, 36 horas mensuales, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.		
14	Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención 3 horas por jornada, 3 veces por semana, 36 horas mensuales, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaría de Salud y Ambiente para personas entre 18 y 56 años de edad, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario	1	40
15	La ESAL se compromete a garantizar la atención en **cuarenta (40) cupos**, asegurando una **intensidad mínima de treinta y seis (36) horas mensuales**. Esta atención deberá ser prestada	1	40

	de manera integral, contando con la participación de **todo el equipo interdisciplinario** establecido en el alcance del contrato, con el fin de cumplir con los objetivos y metas del programa		
16	Presentar mensualmente un informe detallado al programa de personas con discapacidad en formato digital, elaborado por el grupo interdisciplinario de profesionales de la ESAL, que refleje la evolución individual de cada beneficiario del convenio durante el periodo de referencia.	1	40
17	Presentar un informe final de valoración individual al programa de discapacidad en formato digital de cada beneficiario, elaborado por el grupo interdisciplinario de profesionales de la ESAL. Este informe deberá evidenciar de manera integral la evolución alcanzada por cada beneficiario durante la ejecución del convenio, incluyendo: • **Diagnóstico inicial:** Resumen de las condiciones y necesidades identificadas al inicio del convenio • **Evolución alcanzada:** Análisis detallado de los avances logrados, destacando los aspectos físicos, emocionales, cognitivos, sociales o cualquier otro relacionado con los objetivos del convenio. • **Resultados obtenidos:** Evaluación de los logros alcanzados en relación con los objetivos planteados para el beneficiario. • **Recomendaciones:** Propuestas orientadas a mantener o potenciar los avances logrados, en caso de ser necesarias de continuar en el programa para futuros convenios	1	40
18	Presentar de manera mensual un informe detallado al programa de personas con discapacidad en formato digital, que documente la socialización de los casos elegidos en el mes. Este informe deberá incluir: • **Análisis detallado:** Un análisis elaborado por cada profesional responsable, que refleje la situación de cada caso y su evolución durante el periodo reportado. • **Descripción exhaustiva:** Una descripción completa de las intervenciones realizadas, especificando las estrategias aplicadas, metodologías utilizadas y objetivos alcanzados. • **Valoraciones realizadas:** Una relación de las evaluaciones efectuadas, incluyendo resultados obtenidos y conclusiones que orienten las decisiones futuras.	1	40
19	Presentar de manera mensual al programa de discapacidad en formato digital, un informe detallado que contemple la descripción completa de las salidas pedagógicas realizadas. Este informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: ✓ **Tipo de actividad:** Detallar la naturaleza de la salida pedagógica realizada. ✓ **Objetivo:** Especificar el propósito principal de la actividad, alineado con los objetivos del convenio. ✓ **Resultados obtenidos:** Presentar los logros alcanzados en relación con los objetivos establecidos. ✓ **Temática del mes:** Justificar la selección de la salida pedagógica en función a una temática mensual elegida.	1	40

	✓ **Evidencias recopiladas:** Incluir soportes documentales, fotográficos o audiovisuales que demuestren la ejecución de la actividad. ✓ **Descripción completa:** Brindar un relato detallado de cada salida pedagógica, incluyendo los participantes, lugares visitados, metodologías empleadas y cualquier situación relevante ocurrida durante su desarrollo.		
20	Al final del convenio se hará actividad de cierre con entrega de constancias de participación en el programa.	1	40
21	Elaborar manual donde se especifiquen los derechos y deberes de los beneficiarios y la ESAL, estableciendo los mecanismos para su cumplimiento y socializarlo a los familiares y beneficiarios.	1	40

NOTA 1: Los informes deben ser presentados en un formato diseñado por la ESAL, claro, estructurado y acompañado de los anexos necesarios para garantizar la transparencia y trazabilidad de las actividades realizadas.

NOTA 2: El proveedor deberá garantizar el suministro diario de refrigerios que cumplan con el aporte nutricional requerido y con las condiciones microbiológicas, de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad vigente. Los ciclos de menú y análisis nutricionales deberán ser diseñados, avalados y firmados por un(a) profesional en nutrición y dietética con matrícula profesional vigente. Así mismo, el proveedor deberá cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, garantizando la adecuada manipulación, preparación, almacenamiento y transporte de los alimentos, con el fin de prevenir enfermedades transmitidas por alimentos.

Así mismo, se garantizará grupo de profesionales que presten una atención oportuna y trasversal a todos los beneficiarios, durante el plazo de ejecución de las obligaciones del convenio antes señaladas:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del convenio	1	En psicología, trabajo social, administración de empresas. y/o educación	100%	De mínimo un (01) año en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; y gestión de contratos y proyectos.
Terapia Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	2	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Actividades lúdicas y recreativas	1	Profesional en educación física, recreación y deporte, y/o afines.	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogo.	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad

Artes plásticas y manualidades	1	Licenciado en educación artística y/o profesional en artes plásticas, y/o afines	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad

6. <u>ANÁLISIS DE APORTES EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017:</u> ESTARAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

El Decreto 092 de 2017 regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las ESALES, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

"VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro de las que trata el Decreto 092 de 2017 se divide en:

- El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- La Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad. En ese orden de ideas, se tiene que el Decreto 092 de 2017 regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, como el del presente caso. **ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.**

Los primeros están regulados en el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem.

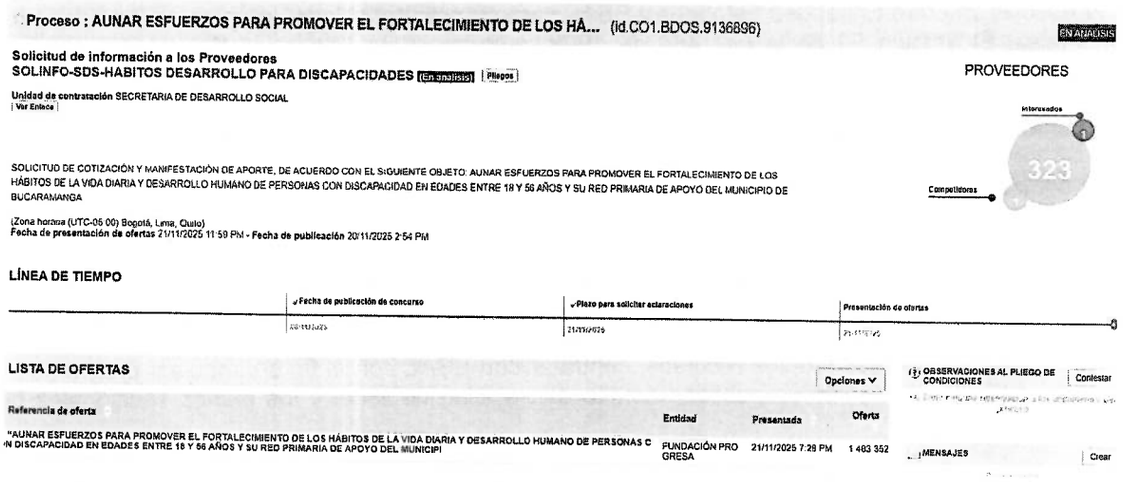
Para la celebración del presente convenio de asociación, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no estará sujeto a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina gestora adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se realiza una búsqueda de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector. Con este propósito, se publicó por medio del SECOP II, solicitud de estimación de precios del mercado a las ESALES y solicitud de manifestar su interés de aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiendo un aporte del 30% en dinero del valor del futuro convenio.

Con base en las necesidades identificadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga se requiere la contratación del objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDADES ENTRE 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Para tal efecto, se publicó en la plataforma de SECOP II la solicitud de Información No. SOLINFO-SDS-HABITOS DESARROLLO PARA DISCAPACIDADES del 20 de noviembre de 2025 por medio de la cual se le dio a conocer la invitación a cotizar a 323 proveedores registrados en el SECOP II, con código UNSPSC 93141506 - Servicios de bienestar social. dentro de la cual se recibió cotización y manifestación de interés en realizar aportes. Evidencia de publicación en la siguiente imagen:



La Secretaría de Desarrollo Social recibió mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de solicitud de información a proveedores **No. SOLINFO-SDS-HABITOS DESARROLLO PARA DISCAPACIDADES**, la propuesta económica de parte de la **FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO (FUNDACIÓN PROGRESA)**, quien presenta como valor cupo mes el valor de ($1.483.352), mismo que es cotejado por la entidad, con el valor unitario histórico 2024 cupo mes ejecutado con el convenio identifica con número N°SDS-SDS-PC-008-2024, y encuentra la entidad que, el incremento de la vigencia 2024 a 2025 es del 10,99% aproximadamente, aumento que es considerable toda vez que dentro de las variables económicas que afectan la prestación del servicio, están incluidas el incremento del salario mínimo y el Índice de Precios al Consumidor – IPC.

Que considerando el valor cupo mes establecido en el estudio de mercado es viable suscribir un convenio con la **ESAL FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO (FUNDACIÓN PROGRESA)**, toda vez que dicho valor estaría financiado con los aportes del municipio de Bucaramanga en el 70% y por parte de la **FUNDACIÓN PROGRESA** con el 30% del valor cupo mes y por ende el valor total del futuro convenio, modalidad de convenio que históricamente el municipio ha venido realizando, para atender a la población discapacitada, lo cual permite optimizar los recursos pues con la suscripción del presente convenio, se unen esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de la intervención en el marco del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Lo anterior permite que, el Municipio Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social, genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta, con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL FUTURO CONVENIO

De acuerdo con lo anterior, se procede a establecer el presupuesto oficial para la ejecución del futuro convenio, en el marco del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL FUTURO CONVENIO

ÍTEM	ENFOQUE DE ATENCIÓN	No DE CUPOS	PLAZO (En meses)	VALOR UNITARIO CUPO - MES	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
1	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDADES ENTRE 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	40	4	$ 1.483.352,00	$ 237.336.320
TOTALES					**$ 237.336.320**

El presupuesto oficial del futuro convenio, asciende al valor total (vigencia 2025 y 2026) de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL** TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($237.336.320,00) M/CTE. Incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio. Distribuido de la siguiente manera:

- **APORTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**: El aporte del Municipio asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($166.135.424) M/CTE.** en dinero, equivalente al 70% del valor total del convenio.

- **APORTES DE LA FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO (FUNDACIÓN PROGRESA):** El aporte de la ESAL será la suma de: **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($71.200.896) M/CTE.** en dinero, equivalente al 30% del valor total del convenio.

RESUMEN PRESUPUESTO POR VIGENCIA

VIGENCIA	VALOR APORTE ESAL (30%) EN DINERO	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO (70%) EN DINERO	TOTAL VIGENCIA
2025	$ 17.800.224	$ 41.533.856	$ 59.334.080
2026	$ 53.400.672	$ 124.601.568	$ 178.002.240
TOTALES	**$ 71.200.896**	**$ 166.135.424**	**$ 237.336.320,00**

NOTA 1: En caso de que los aportes entregados por el Municipio no se ejecuten y/o sean ejecutados de forma indebida o diferente a lo señalado en el alçance del objeto contractual del presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar restitución de los mismos al Municipio de Bucaramanga.

Este valor está autorizado por el Acuerdo No. 043 con fecha del 14 de noviembre del 2025 que lleva por objeto: ***"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones".***

9. RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL		
Rubro Presupuestal	**Descripción del Rubro Presupuestal**	**Presupuesto Asignado**
2.3.2.02.02. 009.20246800 10155.1.4104020.93500.260 .501	Otros servicios sociales sin alojamiento	$ 41.533.856

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

VALOR TOTAL	$ 41.533.856

7. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN:

Requisitos	Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS JURÍDICOS	La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:		
	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	X	
	2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	X	
	3. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA: La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		

	4. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL.	X	
	5. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	X	
	6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	X	
	7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **El proponente con la oferta, deberá allegar (FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL) un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:** **a) Identificación de cada uno de sus integrantes.** **b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones** **c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal** **d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa**	N/A	

	correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. **En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.** **Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.**		
	8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	X	

	9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. **Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.**	X	
	10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente	X	

	presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.		
	11. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	X	
	12. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición,		

	para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.		
	13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021. **En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, El oferente nacional deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para esto, deberá allegar la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias**	X	
	14. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el Asociado persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X	
	15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. **En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	x	
	16. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) **El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.**	x	

	17. SITUACIÓN MILITAR RESUELTA Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el proceso de contratación, deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web.	N/A	
	18. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA: El asociado deberá allegar certificación actualizada expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE, con un porcentaje de implementación mayor al 85%. NOTA 1: Que de conformidad con lo señalado en la resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST" y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "Desde de enero del año de 2020 en adelante, todos los sistemas de gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. De conformidad con lo establecido en la resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar: NOTA 2. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una relación contractual y/o laboral vigente a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior se acreditará así: a) Fotocopia del contrato laboral o prestación de servicios con las planillas de pago de seguridad social; b) Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. NOTA 3. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato. Este requisito podrá ser cumplido por cualquier integrante de la Unión Temporal.	x	
	19. Adjuntar certificación bancaria de la ESAL **La ESAL conveniante deberá aportar, con la propuesta, la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle el número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a nombre de la entidad, para efectos de realizar los pagos correspondientes. Dicha certificación deberá incluir, además, que la cuenta presenta un saldo mínimo de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($71.200.896), valor que corresponde al aporte de la ESAL en el marco del convenio.**		

EXPERIENCIA DEL ASOCIADO	Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención a la población en condición de discapacidad, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en	X	

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

	SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.		
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	X	
PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO	El asociado deberá adjuntar un documento debidamente firmado, donde manifieste que suministrará el personal que se relaciona a continuación para la ejecución del objeto contractual el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada- El personal relacionado debe contar con disponibilidad total desde el inicio del convenio.	X	
INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL	La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo El proponente deberá garantizar que la infraestructura cumple con las normas de accesibilidad física vigentes Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: • Número mínimo y máximo de cupos atender • Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio • El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención • Numero de baños indicando sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico • Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género	x	
VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:	**VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** La ESAL deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio.		
USO DE SUELO	**CONCEPTO DE USO DE SUELO** Las instalaciones presentadas o propuestas para la prestación del servicio deben contar con Concepto de Uso de Suelo en **COMPATIBLE** para la ejecución de las actividades propuestas en el presente convenio, expedido por la Secretaría de Planeación de Bucaramanga.		

CAPACIDAD FINANCIERA	**CAPACIDAD FINANCIERA** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.** **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	X	

CONCLUSIÓN:

Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que el asociado se es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos, conforme al requerimiento y estudios del Sector.

Adicionalmente, el representante legal de la **FUNDACIÓN PROGRESA**, ha declarado expresamente NO haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio

Visto lo expuesto, se concluye que la **FUNDACIÓN PROGRESA** cuenta con trayectoria, experiencia e idoneidad en actividades relacionadas con **"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***;* y cumple de manera objetiva con los requerimientos contenidos en los estudios previos, igualmente, se compromete a aportar mínimo el 30% de los recursos económicos para la ejecución de la actividades establecidas por el Municipio, razón por la cual se ACEPTA la propuesta presentada y en consecuencia se procederá conforme al Art. 5 del Decreto 092 de 2017, a la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS**

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

VEINTE PESOS ($237.336.320,00) M/CTE distribuido de la siguiente manera: **APORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($166.135.424) M/CTE** en dinero, equivalente al 70% del valor total del convenio. **APORTES DE LA FUNDACIÓN PROGRESA:** la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($71.200.896) M/CTE** en dinero, equivalente al 30% del valor total del convenio, **para ejecutarse en un plazo de HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 según** Acuerdo No. 043 con fecha del 14 de noviembre del 2025 que lleva por objeto: ***"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones".***

Atentamente,

SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRÓN
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Proyecto: Maribel Pinto Fonseca CPS/SDS
Revisó: Ruth Bibiana Manrique Anaya CPS/SDS

12 DIC 2025